ORDENANZA Nº 2.942.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase el inciso a) del artículo 19 de la ordenanza Nº 2.250/95, modificado por ordenanza Nº 2.878/99, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"a) Ser vehículo tipo sedan con 4 (cuatro) puertas, carrocería cerrada, con capacidad para 4 (cuatro) pasajeros sentados con comodidad; o 5 (cinco) puertas tipo country o weekend. Estar pintados de color amarillo en la totalidad del vehículo. En el techo del vehículo deberán llevar un cartel luminoso que contenga lo siguiente: la palabra "remise" y el número de licencia. El diseño, el tamaño, el color y la tonalidad tanto del vehículo como del cartel y demás características serán establecidos por la reglamentación que se dictare al efecto".

Art. 2º.- Modifícase el inciso b) del artículo 19 de la ordenanza Nº 2.250/95, modificado por la ordenanza Nº 2.560/97, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"b) Al momento de la inscripción el vehículo no podrá tener una antigüedad mayor de 3 (tres) años y deberá tener una cilindrada mínima de 1.600 cm3 (un mil seiscientos centímetros cúbicos)."

Art. 3º.- Modifícase el artículo 20 de la ordenanza Nº 2.250/95, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 20.- El Departamento Ejecutivo dispondrá la baja automática de los vehículos cuyos modelos superen los 6 (seis) años de antigüedad, en cuyo caso el Titular de la licencia de Remise gozará de un plazo de 90 (noventa) días para incorporar al servicio un vehículo de su propiedad, que no supere la antigüedad prevista. Vencido el término sin que se produzca la afectación, la Licencia caduca de pleno derecho. Esta antigüedad no será tenida en cuenta para el otorgamiento de nuevas licencias, para lo que deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 19 inciso b). Para la renovación de la licencia, bastará que el modelo no supere la antigüedad máxima permitida, es decir 6 (seis) años."

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 29 de agosto de 2000.